



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° **9474**/2018.-

ARICA, 27 junio de 2018

EXENTO

VISTOS:

Ley de alcoholes N°19.925, el artículo 19; El Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales; y, las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

a.-La solicitud s/n de fecha 30 de mayo del 2018, del Sr. Edilberto González Sánchez C.I. 12.436.252-0, Rep. Legal de Edilberto Manuel González E.I.R.L. Rut.76.641.012-k.

b.- Providencia N° 4031 del 31 de mayo del 2018, del alcalde, que solicita tomar conocimiento y fines, dar respuesta directa.

c.-Providencia N°18618 del 4 de junio del 2018. de Administración y Finanzas que solicita tomar conocimiento estudiar y proponer a rentas la cual es derivada a Dirección de Turismo para que informen sobre viabilidad de la solicitud de la actividad.

d.- Informe s/n de fecha 14 de junio del 2018 de Dirección de Turismo contenido en memo N°176 informa evaluación positiva de la actividad.

e.- Providencia N°4878-I/18, del 25 de junio del sr. Alcalde que autoriza el evento, según el artículo N° 19 de la ley de alcoholes N°19.925.

f.-Providencia N° 21405/18 de la Dirección de Administración y Finanzas proponer decreto.

DECRETO:

AUTORIZASE al Sr. Edilberto González Sánchez C.I. 12.436.252-0, Rep. Legal de Edilberto Manuel González E.I.R.L. Rut.76.641.012-k, para realizar del EVENTO, los días 30 de junio y 01 julio del 2018, al interior de domicilio comercial, ubicado en Av. Luis Beretta Porcel N°2031.

AUTORIZASE la venta de alcohol, según artículo N°19 de la ley de alcoholes N°19.925, por fiestas BIERFEST a cargo de Edilberto Manuel González E.I.R.L. Rut. 76.641.012-k. los días 30 de junio al 01 julio del 2018, horario según Ley de alcoholes N°19.925.

PAGUESE los derechos establecidos en el artículo N°8 Título III de la Ordenanza N°06 de Derechos Municipales del 20/12/2017.

ENCARGUESE, el fiel cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales y de turismo.

TENDRÁN presente este Decreto las Direcciones, Administración y Finanzas, Turismo, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Servicios de Salud, Servicio de Impuestos Internos para los fines correspondientes.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CM/CCG/BCA/MGP/MCC/crv.-



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

OK-CG